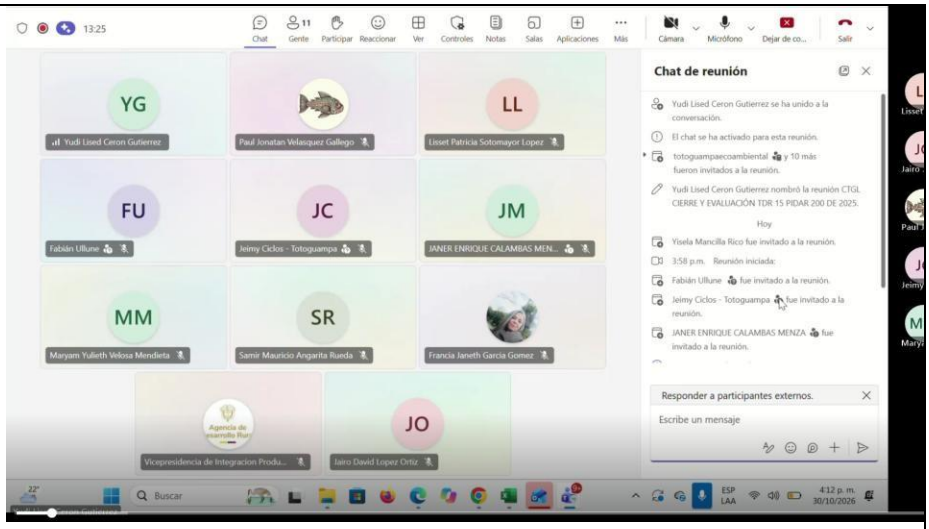
DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA				
TERRITORIAL:	UNIDAD TECNICA TERRITORIAL N° 9				
COMITÉ:	COMITÉ TECNICO DE GESTIÓN LOCAL N° 44				
FECHA DE REUNIÓN:	30	10	2026	**HORA:**	4:00 PM

ACTA No. 044

OBJETIVO:	PRESENTAR MATRIZ DE CIERRE Y EVALUACIÓN DEL TDR N° 15 DEL PIDAR 200 DE 2025 DENOMINADO : "Fortalecimiento de los sistemas de producción agropecuaria propias de las comunidades indígenas del Oriente caucano, adscritos a la Asociación de Autoridades Indígenas del Oriente caucano Totoguampa en los municipios de Silvia, Totoró, Piendamó y Morales en el marco de la resolución 200 de 2025."
PARTICIPANTES:	**Por parte de la Organización Beneficiaria (Asociación Totoguampa):** • Mayor Fabián Efrain Ullune Paja: Representante Legal, Asociación Totoguampa (Participación vía Chat). • Janer Enrique Calambas Menza: Integrante, Asociación Totoguampa. • Jeimy Ciclos: Coordinadora PIDAR 200, Asociación Totoguampa. **Por parte de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR):** • Andrés Daza Orozco: Director Encargado, Unidad Técnica Territorial N° 9 (según Resolución N° 483 del 17/09/2026) (Participación y voto vía Chat). • Paul Jonatan Velásquez Gallego: Asesor y Apoyo a la Dirección Encargada UTT N° 9. • Francia Janeth García Gómez: Vicepresidencia de Integración Productiva (VIP) – Apoyo a la Dirección UTT N° 9. • Maryam Yulieth Velosa Mendieta: Vicepresidencia de Integración Productiva (VIP) – Apoyo a la Dirección UTT N° 9. • Samir Mauricio Angarita Rueda: Abogado, Vicepresidencia de Integración Productiva (VIP). • Juan Pablo Garzón Gómez Dirección de acceso a activos productivos, apoyo implementación PIDAR UTT 9. • Jairo David López Ortiz: Vicepresidencia de Gestión Contractual (VGC). • Elíecer Avilés Barros: Seguimiento y Control, Apoyo Zonal a la Operación • Lisset Patricia Sotomayor López: Apoyo Jurídico, UTT N° 9. • Ana Sanchez Apoyo a la supervisión PIDAR 200 de 2025 • Yudi Lised Cerón Gutiérrez: Apoyo Territorial, UTT N° 9

ASISTENTES:	**Por parte de la Organización Beneficiaria (Asociación Totoguampa):** • Mayor Fabián Ullune: Representante Legal, Asociación Totoguampa (Participación vía Chat). • Janer Enrique Calambas Menza: Integrante, Asociación Totoguampa. • Jeimy Ciclos: Coordinadora PIDAR 200, Asociación Totoguampa. **Por parte de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR):** • Andrés Daza Orozco: Director Encargado, Unidad Técnica Territorial N° 9 (según Resolución N° 483 del 17/09/2026) (Participación y voto vía Chat). • Paul Jonatan Velásquez Gallego: Asesor y Apoyo a la Dirección Encargada UTT N° 9. • Francia Janeth García Gómez: Vicepresidencia de Integración Productiva (VIP) – Apoyo a la Dirección UTT N° 9. • Maryam Yulieth Velosa Mendieta: Vicepresidencia de Integración Productiva (VIP) – Apoyo a la Dirección UTT N° 9. • Samir Mauricio Angarita Rueda: Abogado, Vicepresidencia de Integración Productiva (VIP). • Juan Pablo Garzón Gómez Dirección de acceso a activos productivos, apoyo implementación PIDAR UTT 9. • Jairo David López Ortiz: Vicepresidencia de Gestión Contractual (VGC). • Elíecer Avilés Barros: Seguimiento y Control, Apoyo Zonal a la Operación • Lisset Patricia Sotomayor López: Apoyo Jurídico, UTT N° 9. • Ana Sanchez Apoyo a la supervisión PIDAR 200 de 2025 • Yudi Lised Cerón Gutiérrez: Apoyo Territorial, UTT N° 9 (Secretaría Técnica / Moderadora).



ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum y presentación de los asistentes.
2. Presentación de la Matriz de Cierre del Término de Referencia N° 15 - PIDAR 200.
3. Presentación del Informe y Matriz de Evaluación (Jurídica y Técnica).
4. Recomendación del equipo técnico/contractual.
5. Votación para la decisión sobre la adjudicación o declaratoria de desierto del TDR N° 15.
6. Observaciones generales y cierre de la sesión.

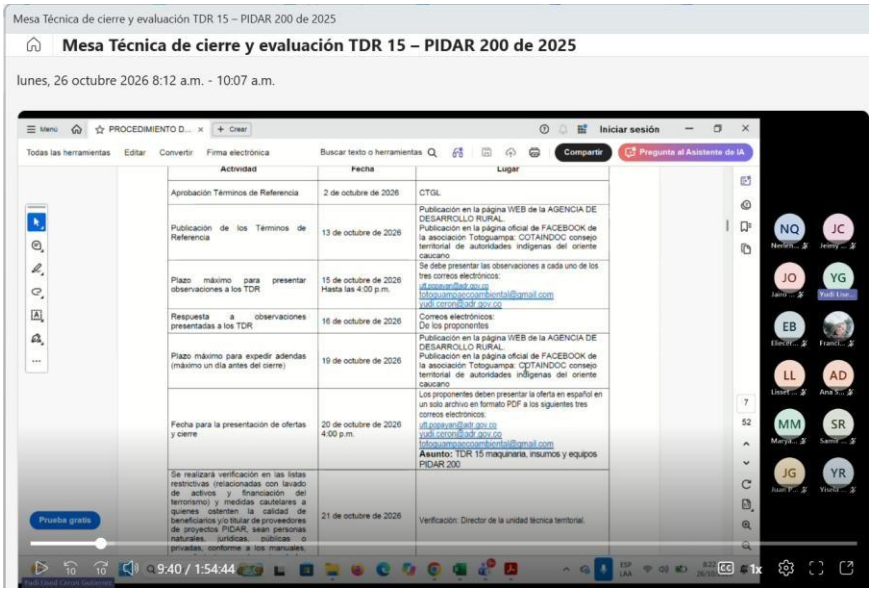
DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

Verificación de Quórum y Presentación

La profesional Yudi Lised Cerón Gutiérrez inicia la sesión saludando a los asistentes y exponiendo el objetivo de la reunión. Se realiza la presentación formal de cada uno de los delegados de la Asociación Totoguampa y de los profesionales de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

El Dr. Andrés Daza Orozco deja constancia por el chat de la plataforma de su calidad de Director Encargado de la UTT N° 9 conforme a la Resolución 483 de 2026, e indica que sus intervenciones, observaciones y voto serán consignados de forma escrita a través de la misma plataforma para ser incorporados al acta.

3.2. Presentación de la Matriz de Cierre (TDR N° 15)



Se proyecta en pantalla la matriz de recepción de propuestas ofertadas dentro de la fecha y hora de cierre estipulada (20 de octubre de 2026 a las 4:00 p. m.). Se presentaron cinco (5) proponentes en total:

ITEM	MOMBRE DE LA EMPRESA	NIT	REMITENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA	CONTACTO	CORREO ELECTRONICO	FECHA RECEPCION	HORA	ARCHIVO/FOLIOS	OBSERBACIONES
1	CONSORCIO AGRICOLA 2026		isabeldiazo@agmagro.com.co	ISABEL DIAZ OLMOS		3146521127	isabeldiazo@agmagro.com.co	20/10/2026	12:16PM	7 PDF	
2	DISTRIBUIDORA GRUMERCO SAS	900581167-8	LICITACIONES@GRUMERCO.COM.CO	MANUEL ALBERTO PINEDA		3234827134	LICITACIONES@GRUMERCO.COM.C	20-oct-26	3:48 p. m.	1 PDF	
3	Representaciones Ganaderas Ltda	804012595-9	repregan@outlook.com			3112297029	repregan@outlook.com	20-oct-26	3:51 p. m.	1 PDF Y 1 ZIP	
4	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACÍFICO COLOMBIANO – CORPAMUJER	901460249-8	corpamujer@gmail.com	ADONIESIS SERNA HINESTROZA	11807251	3136046665	corpamujer@gmail.com	20/10/2026	3:59 p. m.	1PDF	llego por fuera del tiempo a los correos de la UTT y apoyo a la supervison establecido en los terminos de referencia
5	AGROPLASTICOS		agroplasticosoccidente@gmail.com	DEICY BRAVO JOJOA		3206490454	agroplasticosoccidente@gmail.com	20/10/2026	4:17 p. m.	1 ARCHIVO DRIVE / 3 CORREOS	llego por fuera de tiempo

Consorcio Agrícola 2026:

Representante Legal / Remite: Isabel Díaz Osmos.

Fecha y Hora de recepción: 20/10/2026 a las 12:16 p. m. (7 archivos PDF).

Estado: Habilitado para evaluación.

Distribuidora Grumerco S.A.S. (NIT: 900.581.167-8):

Representante Legal / Remite: Manuel Alberto Pineda / Licitaciones Grumerco.

Fecha y Hora de recepción: 20/10/2026 a las 3:48 p. m. (1 archivo PDF).

Estado: Habilitado para evaluación.

Representaciones Ganaderas Limitada - Refregar (NIT: 804.012.595-9):

Representante Legal / Remite: Refregar.Fecha y Hora de recepción: 20/10/2026 a

las 3:51 p. m. (1 archivo PDF y 1 CD). Habilitado para evaluación

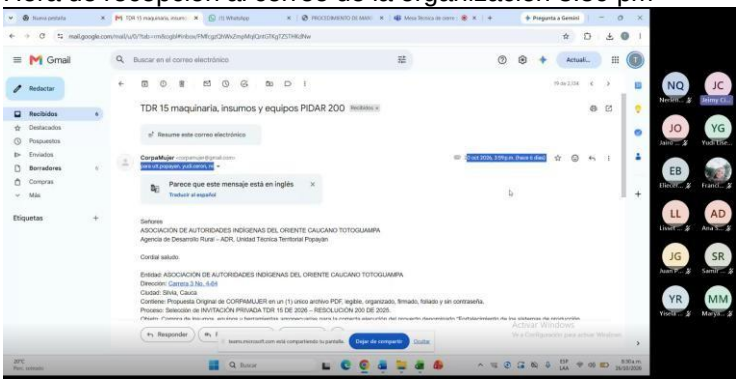
Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano (Corpa Mujer) (NIT: 901.460.249-8):

Representante Legal / Remite: Adoniesis Serna Hinestrosa.

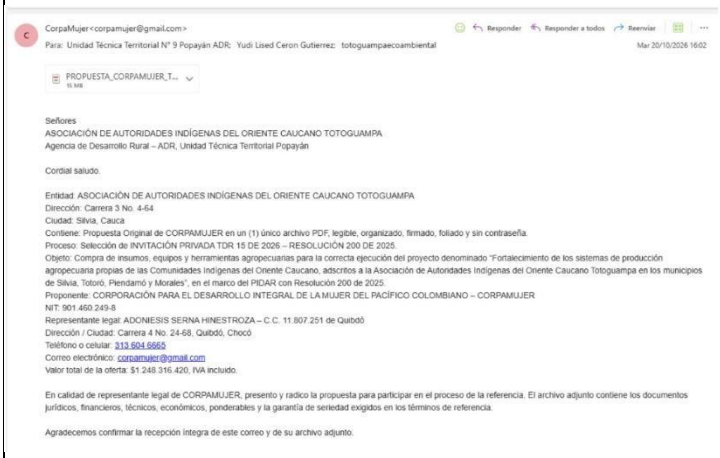
Fecha de recepción: 20/10/2026

Luego de verificar los correos estipulados en el TDR para el envió de las propuestas se evidencia que en los correos institucionales de ADR la propuesta llego por fuera de tiempo tal como se muestra a continuación.

Hora de recepción al correo de la organización 3:59 pm



Hora de recepción al correo del apoyo 4:02 pm


CorpaMujer <corpamujer@gmail.com>
Para: Unidad Técnica Territorial N° 9 Popayán ADR; Yudi Lised Ceron Gutierrez; totoguampaecoambiental
Mar 20/10/2026 16:02

PROPUESTA_CORPAMUJER_T...

Señores
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL ORIENTE CAUCANO TOTOGUAMPA
Agencia de Desarrollo Rural – ADR, Unidad Técnica Territorial Popayán

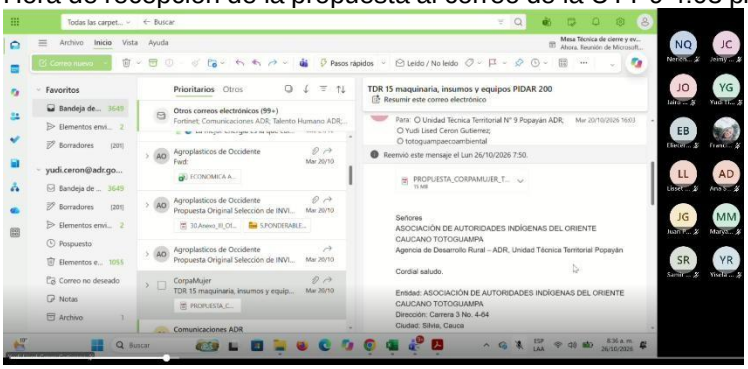
Cordial saludo.

Entidad: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL ORIENTE CAUCANO TOTOGUAMPA
Dirección: Carrera 3 No. 4-64
Ciudad: Silvia, Cauca
Contiene: Propuesta Original de CORPAMUJER en un (1) único archivo PDF, legible, organizado, firmado, foliado y sin contraseña.
Proceso: Selección de INVITACIÓN PRIVADA TDR 15 DE 2026 – RESOLUCIÓN 200 DE 2025.
Objeto: Compra de insumos, equipos y herramientas agropecuarias para la correcta ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento de los sistemas de producción agropecuaria propias de las Comunidades Indígenas del Oriente Caucano, adscritos a la Asociación de Autoridades Indígenas del Oriente Caucano Totoguampa en los municipios de Silvia, Totoró, Piendamó y Morales", en el marco del PIDAR con Resolución 200 de 2025.
Proponente: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACÍFICO COLOMBIANO – CORPAMUJER
NIT: 901.460.249-8
Representante legal: ADONIESIS SERNA HINESTROZA – C.C. 11.807.251 de Quibdó
Dirección / Ciudad: Carrera 4 No. 24-68, Quibdó, Chocó
Teléfono o celular: 313 604 6665
Correo electrónico: corpamujer@gmail.com
Valor total de la oferta: $1.248.316.420, IVA incluido.

En calidad de representante legal de CORPAMUJER, presento y radico la propuesta para participar en el proceso de la referencia. El archivo adjunto contiene los documentos jurídicos, financieros, técnicos, económicos, ponderables y la garantía de seriedad exigidos en los términos de referencia.

Agradecemos confirmar la recepción íntegra de este correo y de su archivo adjunto.

Hora de recepción de la propuesta al correo de la UTT 9 4:03 pm



Una vez realizada la verificación el CTGL determina que la propuesta del proponente **Corpa Mujer**
Llegó de forma extemporánea/por fuera de tiempo a los correos oficiales institucionales de la UTT y apoyo asignado de conformidad con lo exigido en el TDR.

Estado: No habilitado (Extemporáneo).

Agroplásticos de Occidente:

Representante Legal / Remite: Deisy Jojoa.

Fecha y Hora de recepción: 20/10/2026 a las 4:17 p. m. (En enlace Drive y 3 correos).

Observación: Propuesta presentada fuera del tiempo límite establecido (4:00 p. m.).

Estado: No habilitado (Extemporáneo).

Conclusión de Cierre: Únicamente tres (3) proponentes continúan el proceso hacia la fase de evaluación documental, jurídica y técnica.

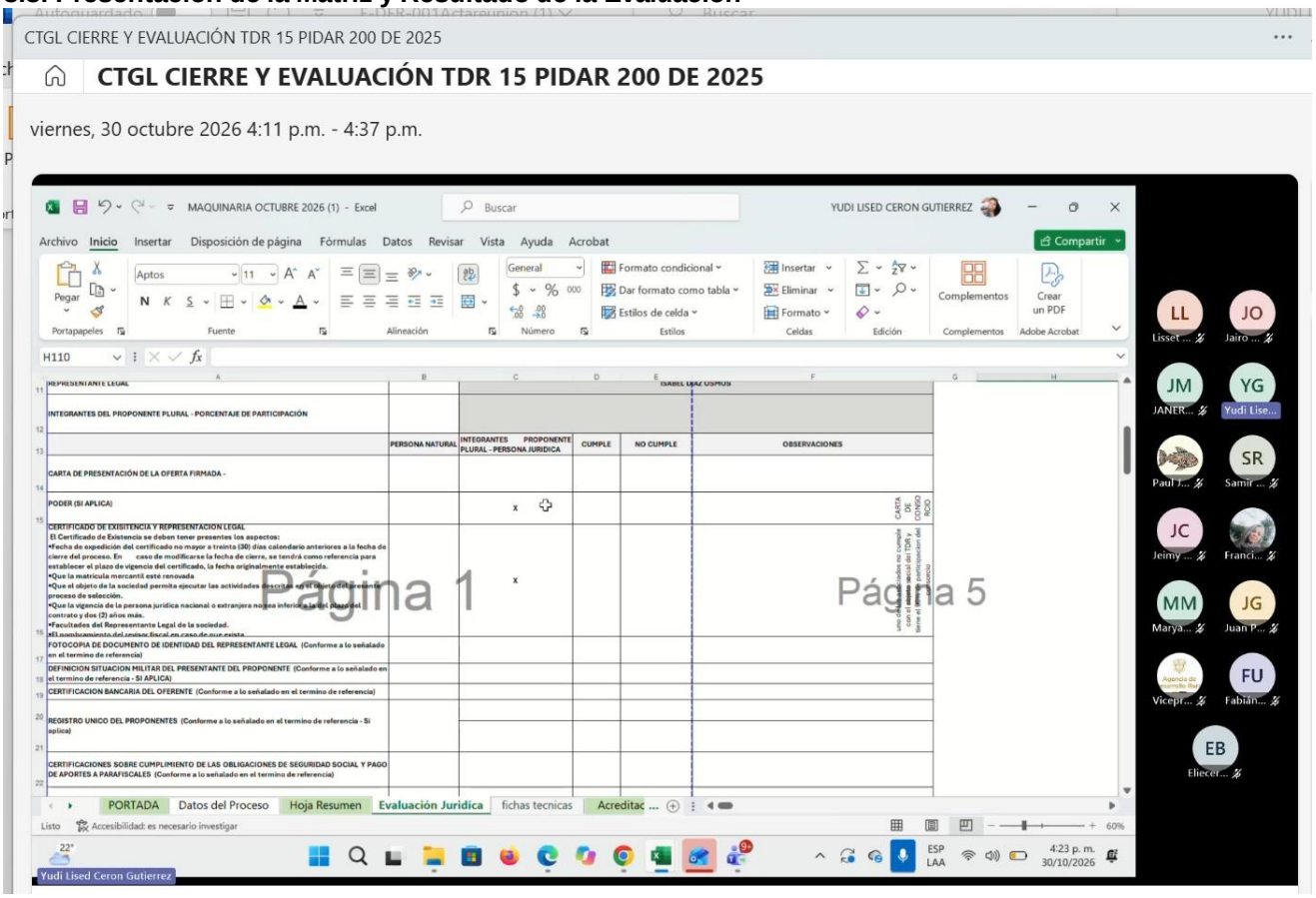
La matriz de recepción deja constancia de que las propuestas de la Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano (Corpa Mujer) y de Agroplásticos de Occidente no ingresaron dentro del término de cierre del proceso. La primera, con registro de recepción de las 3:59 p. m., llegó por fuera del tiempo a los correos de la UTT y del apoyo a la supervisión establecidos en los TDR; la segunda se recibió a las 4:17 p. m., diecisiete (17) minutos después del cierre, mediante un enlace de Drive y tres (3) correos electrónicos.

La presentación de la oferta dentro del término y por los medios definidos en los TDR es una regla general de la convocatoria, de obligatorio cumplimiento para todos los oferentes (Manual, numeral 6.2, ítem 7, y numeral 6.2.3). Su inobservancia no es subsanable: el numeral 6.3.5 del Manual prohíbe acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre y mejorar o complementar la oferta durante la evaluación.

Admitir y evaluar las propuestas allegadas por fuera de ese término habría significado conceder a dos oferentes una oportunidad de la que no gozaron los demás participantes, quienes sí ajustaron su actuación al cronograma. Ello quebrantaría el principio de igualdad y comprometería la selección objetiva y la transparencia del proceso (Manual, Introducción; Procedimiento, numeral 5.1.1.8, Nota 2), además de desconocer las reglas de la convocatoria, a las que la Mesa Técnica de Evaluación debe ceñirse exclusivamente (Manual, numeral 4) y conforme a las cuales este Comité selecciona la oferta (numeral 6.4.2).

En consecuencia, las propuestas de Corpa Mujer y de Agroplásticos de Occidente quedaron **inhabilitadas de manera inmediata** y no fueron objeto de evaluación jurídica ni técnica.

3.3. Presentación de la Matriz y Resultado de la Evaluación



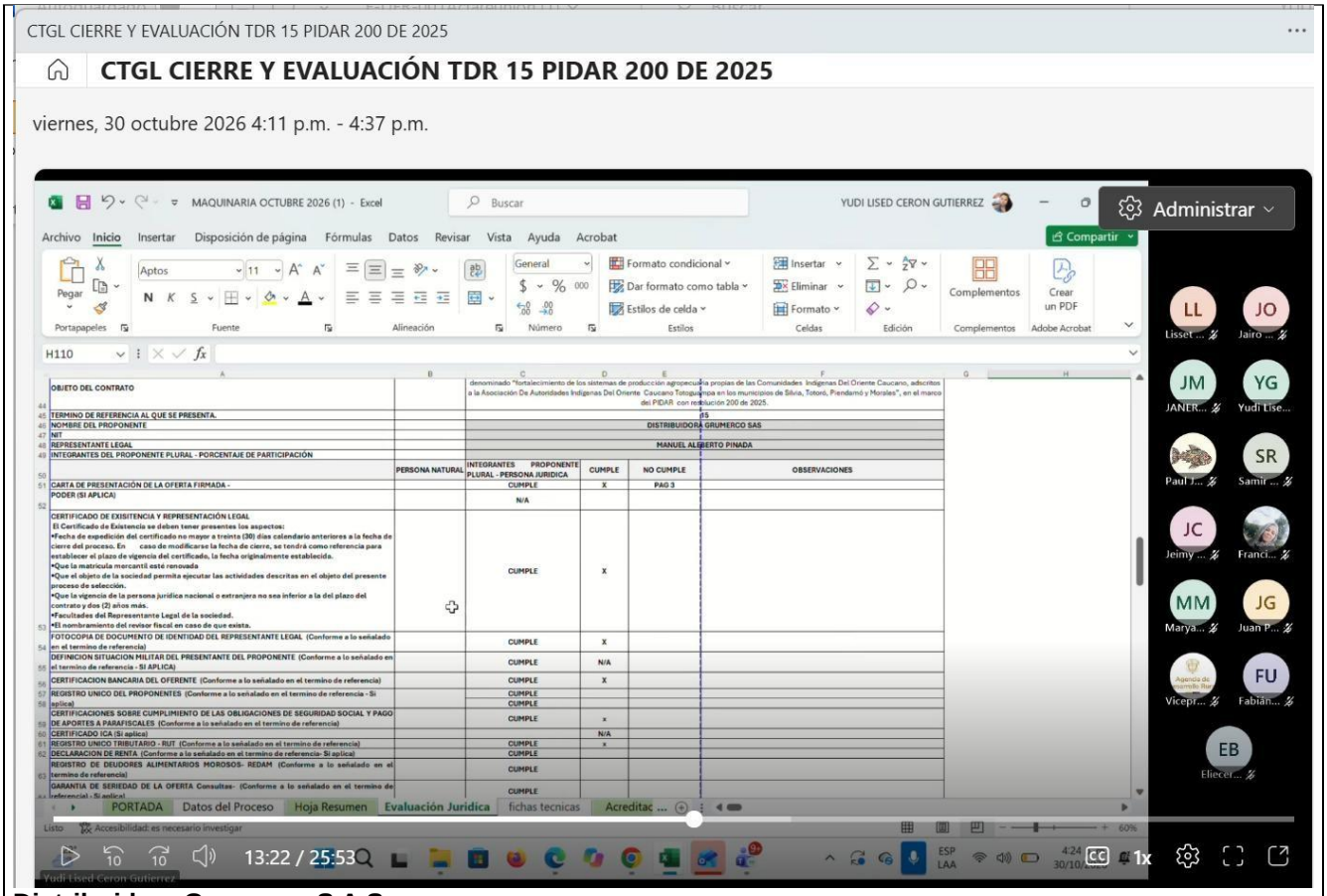
A. Evaluación Jurídica y Requisitos Habilitantes:

Consorcio Agrícola 2026:

Se revisó el Certificado de Existencia y Representación Legal de los integrantes del consorcio. Se identificó que uno de los asociados (con el 90% de participación) no cumple con el objeto social estipulado en los TDR.

La póliza de garantía de seriedad de la oferta se expidió con una vigencia de noventa (90) días, cuando los Términos de Referencia exigían de forma explícita ciento veinte (120) días.

Resultado Jurídico: Rechazado / Inhabilitado (por constituir causal de rechazo taxativa en el TDR).



Distribuidora Grumerco S.A.S.:

Cumplió con los documentos jurídicos habilitantes (Carta de presentación, poder, Cámara de Comercio con objeto afín, cédula, libreta militar, certificación bancaria, RUP, pago de parafiscales/seguridad social, RUT, declaración de renta, REDAM y Garantía de seriedad de la oferta**).**

Resultado Jurídico: Habilitado.

B. Evaluación de Fichas Técnicas (Distribuidora Grumerco S.A.S.):

Se detallaron las especificaciones presentadas frente a los ítems solicitados en los TDR:

Cumplen: Malla gallinera, bebedero automático de aves, malla graduada ovina, cordón eléctrico, bebedero plástico automático, impulsor, difosfato di amónico, urea, cal dolomita, fertilizante de producción, KCL, abono orgánico gallinaza compostada.

Incumplen / No se acredita concordancia técnica:

Comedero de 12 kg: Ficha técnica no especifica el peso requerido.

Tanque de reserva de 500 L: No cumple las dimensiones requeridas en el TDR.

Cal viva: No cumple las especificaciones solicitadas.

Fertilizante edáfico de elementos menores: La ficha técnica no contempla la totalidad de elementos exigidos.

Guadañadora: Ficha técnica no permite verificar las características específicas.

Módulo / Motor: Presenta una potencia inferior en 0.5 HP frente a la requerida. Abono

foliar: Ficha técnica omite composiciones requeridas en el TDR. Moto azada: Carece

de la descripción técnica completa solicitada.

Costales de fique: No acreditan las dimensiones especificadas.

Representaciones Ganaderas Limitada - Refregar

Cumplió con los documentos jurídicos habilitantes (Carta de presentación, poder, Cámara de Comercio con objeto afín, cédula, libreta militar, certificación bancaria, RUP, pago de parafiscales/seguridad social, RUT, declaración de renta, REDAM y Garantía de seriedad de la oferta

Resultado Jurídico: Habilitado.

Evaluación de Fichas Técnicas

Ítem	El TdR exige	La ficha (o el Anexo 2) dice
4 · Tanque 500 L	103×105 cm; 500 L; tapa y accesorios PVC: entrada 1/2", salida 1" y rebose 1".	Bio-natura cónico de 500 L: tabla A–E (cm, aprox.) 96/91/74/100/100, es decir, diámetro máximo y altura de ≈100 cm; polietileno con aditivo UV; «flanches de PVC» para entrada, salida y rebose, sin diámetros.
5 · Cal viva	Cal viva 50 kg: $Ca(OH)_2$ ≥72,0 %; SiO_2 ≤1,5 %; Fe_2O_3+Al_2O_3 ≤1,5 %; HCl ≤2,0 % y un límite de 0,5 % (MgO; el renglón del TdR está desordenado).	No hay ficha. Anexo 2: fuente/fabricante «N/a»; la columna de certificación dice «certificación de calidad» (no se adjunta).
15 · Guadañadora	Lista de ~25 parámetros: 41,5 cm³; 1,47 kW; tanque 1,3 L; 612 g/kWh; 7.500/2.500/9.600 rpm; electrodo 0,6 mm; embrague 3.300 rpm; 2,26 Nm a 5.500 rpm; cuchilla Multi 330-2, arnés, cuchilla de sierra y cabezal trimmer; asa bullhorn; corte 33 cm; relación 1,25; 60°; tubo 26 mm × 1.500 mm; 9 kg; 87/108 dB(A); 2,6/2,9 m/s².	Anexo 2: «Husqvarna DRB». Ficha del 541RB: todos los valores coinciden con e TdR; aclara que la cilindrada real es 41,5 cm³ (no 50 cc) y que la cuchilla de sierr y el cabezal de nylon no son equipo de serie. Fecha de elaboración 20-oct-2026; dice que no reemplaza el documento del fabricante.
16 · Módulo clasificador	Módulo clasificador 2 1/2: 300–400 kg/h; motor 0,5 HP; camisa 17×72 cm inox.; tolva y chorrera inox.; cilindro 8" acero al carbón; soportes de hierro fundido; poleas; volante de aluminio 16"; zaranda 40 cm inox. (8×67 mm) con sinfín; base en ángulo; tina doble de 700 L con base en tubo cuadrado.	TotalAgro «módulo clasificador 2 1/2»: 300–400 kg/h; motor 0,5 HP monofásico; tina doble de 700 L con accesorios. No describe camisa, tolva, cilindro, soportes, poleas, volante, zaranda, sinfín ni bases.
17 · Tanque 2.000 L	Ø152×155 cm; 2.000 L; polietileno 100 % virgen con aditivo UV; accesorios PVC de 1/2", 1" y 1".	Bio-natura cónico de 2.000 L: tabla A–E (cm, aprox.) 141/164/117/184/148, es decir, diámetro máximo de ≈148 cm y altura de ≈184 cm; materia prima «100 % original» con aditivo UV (no usa la palabra «virgen»); flanches sin diámetros.
21 · Abono orgánico	Abono orgánico 50 kg: gallinaza compostada con registro ICA.	Fertisol (ICA 5852): «abono orgánico mineral», compost de gallinaza, caprinaza, champiñonaza, bovinaza, polihalita y roca fosfórica; sacos de 30 y 50 kg.
22 · Motoazada	Motoazada 12 HP diésel, monocilíndrica 4 T, arranque manual retráctil; tanque 3,5–5,5 L; ancho 80–150 cm; profundidad 15–30 cm; con ruedas.	No hay ficha. Anexo 2: GroundTool Motoazada 12HP, «certificación de calidad y ficha técnica» (no se adjunta).

3.4. Recomendación del Equipo Evaluador y Contractual

El equipo de Contractual (VGC) y Territorial recomendó declarar desierto el proceso de selección del Término de Referencia N° 15, fundamentado en que ninguna de las propuestas habilitadas jurídicamente cumplió a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Asimismo, se recomendó realizar una revisión y ajuste técnico a las especificaciones de los bienes en los Términos de Referencia antes de apertura una nueva convocatoria, garantizando la pluralidad y la posibilidad de cumplimiento del mercado.

El Ing. Juan Pablo Garzón Gómez y el Dr. Jairo David López Ortiz manifestaron expresamente su conformidad con la recomendación.

MOTIVACIÓN DE LA DECISIÓN

5.1. Motivación técnica: las ofertas habilitadas no satisfacen la necesidad del proyecto

El TDR N° 15 tiene por objeto la «Compra de insumos y equipos de herramientas agropecuarias» del PIDAR 200 de 2025. Sus especificaciones técnicas mínimas se estructuraron conforme al Plan Operativo de Inversión y al documento técnico del proyecto (Manual, numeral 6.2.1) y definen la necesidad que la compra debe satisfacer en las condiciones aprobadas para la ejecución del PIDAR.

Contrastadas las fichas técnicas con esas especificaciones, ninguna de las propuestas habilitadas jurídicamente acreditó el cumplimiento integral. En el caso de Distribuidora Grumerco S.A.S., nueve (9) de los veintiún (21) ítems evaluados no cumplen lo exigido: seis (6) por insuficiencia de la ficha técnica, que no permite verificar la característica o composición requerida (comedero de 12 kg, fertilizante edáfico de elementos menores, guadañadora, abono foliar, moto azada y costales de fique), y tres (3) por especificaciones ofertadas no conformes con las exigidas (tanque de reserva de 500 L, cal viva y módulo/motor, este último con una potencia inferior en 0,5 HP a la requerida).

Estas deficiencias recaen sobre el contenido mismo de la oferta y no sobre la prueba de un requisito preexistente al cierre; su corrección supondría mejorar o complementar la oferta durante la evaluación, lo que el numeral 6.3.5 del Manual prohíbe expresamente al disponer que «se permite subsanar la prueba mas no el requisito».

Adjudicar el TDR N° 15 a una oferta que no acredita integralmente las especificaciones mínimas exigidas implicaría adquirir bienes, insumos y equipos que no garantizan las condiciones técnicas previstas para el proyecto, con el consiguiente riesgo para el cumplimiento de sus metas y para el uso eficiente de los recursos de cofinanciación, y desnaturalizaría las condiciones técnicas aprobadas para la compra, que solo pueden modificarse por la instancia de ejecución competente mediante el trámite de ajuste previsto en el Reglamento PIDAR (numeral 12.2.4). Por ello, ninguna de las ofertas habilitadas jurídicamente satisface la necesidad definida en los TDR ni puede ser seleccionada como «la oferta que más se adecue a las necesidades definidas en los términos de referencia» (Manual, numeral 6.4.2).

5.2. Motivación jurídica: configuración de la causal de declaratoria de desierto

Valoradas en conjunto las cinco (5) propuestas presentadas, ninguna cumple las reglas generales y/o específicas exigidas en los TDR: (i) las de Corpa Mujer y Agroplásticos de Occidente incumplen la regla general de oportunidad en la presentación (acápite 4.2); (ii) la del Consorcio Agrícola 2026 incurre en causal de rechazo taxativa en la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, por el objeto social de uno de sus integrantes —con el 90 % de participación— y por la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta (acápite 4.3, literal a); (iii) la de Distribuidora Grumerco S.A.S., aunque habilitada jurídicamente, no cumple las especificaciones técnicas mínimas (acápite 4.3, literal c); y (iv) la de Representaciones Ganaderas Ltda., por los motivos consignados en el acápite 4.3, literal b).

En cuanto a la garantía de seriedad de la oferta, el Manual exige que acompañe la propuesta so pena de rechazo (numeral 6.3.5), y la vigencia exigida en los TDR —ciento veinte (120) días— se ajusta al rango de tres (3) a cuatro (4) meses contados desde el cierre que el propio Manual sugiere para esta garantía (numeral 6.11, tabla de amparos). Una garantía expedida por noventa (90) días no satisface, por tanto, la regla específica fijada en los TDR, a la que el equipo evaluador debe ceñirse exclusivamente.

Se configura así el supuesto del numeral 6.3.4 del Manual, según el cual el CTGL «procederá a la declaratoria de desierto del proceso de selección» cuando «ninguna de las propuestas presentadas cumpla las reglas generales y/o específicas exigidas en los términos de referencia». La declaratoria no es, por tanto, una decisión discrecional, sino la consecuencia que el Manual atribuye a la inexistencia de una propuesta que cumpla los TDR, y resguarda los principios de selección objetiva, igualdad y transparencia que rigen el proceso.

Los principios de publicidad, pluralidad de oferentes y libre concurrencia se preservan mediante la publicación del acta y de la evaluación y la apertura de una nueva convocatoria pública con términos de referencia técnicamente ajustados, que amplíe la posibilidad de cumplimiento del mercado (Manual, numerales 6.2.2 y 6.4.2).

3.5. Votación y Decisión del Comité

Organización Beneficiaria (Asociación Totoguampa):

El Mayor Fabián Efrain Ullune Paja (Representante Legal) manifiesta por el chat: "Como organización estamos de acuerdo en declarar el TDR desierto".

Dirección Territorial UTT N° 9 (ADR):

El Dr. Andrés Daza Orozco (Director Encargado UTT N° 9) consigna de manera textual su voto en el chat:

"En mi calidad de director encargado de la Unidad Técnica Territorial 9, de conformidad con la resolución número 483 del 17/09/2026 y en atención al objeto de la presente sesión de Comité Técnico de Gestión Local. Una vez realizado el informe de evaluación correspondiente al término de referencia número 15 del PIDAR 200 de 2025, los soportes documentales aportados por los proponentes, la verificación de los requisitos habilitantes y la documentación socializada durante la presente sesión, se evidencia que el proceso fue adelantado conforme a las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Se observa igualmente que las propuestas recibidas fueron objeto de revisión documental y jurídica, verificándose el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para la convocatoria, incluyendo la oportunidad en la presentación de las ofertas y la acreditación de los documentos exigidos para participar en el proceso.

De igual manera, se evidencia que algunas propuestas fueron presentadas de manera extemporánea respecto al plazo establecido en los términos de referencia, situación que impide su habilitación y evaluación en observancia de los principios de transparencia, igualdad de trato y selección objetiva.

Asimismo, respecto de las ofertas que fueron objeto de evaluación jurídica y documental, se evidenciaron observaciones e incumplimientos relacionados con requisitos habilitantes y condiciones exigidas para la convocatoria, situación que impide consolidar una propuesta que cumpla integralmente las exigencias definidas para el proceso de contratación**.**

En consecuencia, acogiendo las recomendaciones de la organización beneficiaria, las consideraciones presentadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las observaciones del equipo territorial y los soportes revisados durante la presente sesión, EMITO VOTO FAVORABLE para aprobar el informe de evaluación y DECLARAR DESIERTO el Término de Referencia número 15 del PIDAR 200 de 2025 al no contarse con propuestas habilitadas que cumplieran integralmente los requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia para su adjudicación."

4. CONCLUSIÓN Y ACUERDOS

Aprobación del Informe de Evaluación: Se aprueba por unanimidad del CTGL la evaluación jurídica, documental y técnica del TDR N° 15 del PIDAR 200.

Declaratoria de Desierto: Se declara DESIERTO el proceso del Término de Referencia N° 15 ("Compra de insumos y equipos de herramientas agropecuarias").

Ajustes Técnicos: El equipo técnico de la UTT N° 9, en articulación con la Asociación Totoguampa, procederá a la revisión y reestructuración de las fichas técnicas para publicar nuevamente la convocatoria pública.

Sin más observaciones por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva (VIP) ni de la Vicepresidencia de Ejecución Contractual (VGC), se da por terminada la sesión a las 4:36 p. m.

FIRMAS

Firmado digitalmente por DAZA OROZCO ANDRES ARMANDO

Andrés Armando Daza Orozco
Director encargado – UTT No. 9

Ana Sánchez
Apoyo a la supervisión – UTT No. 9

Fabián Efraín Ullune Paja
Representante legal – Asociación Totoguampa

Proyecto Yudi Lised Cerón G